

TARIFAS

PRODUCCION AGRICOLA

GRANOS BASICOS Y FRUTALES

Tarifa fija anual \$ 3,000.00

Vigente a partir del
1° de enero de 2019.

Tarifa variable

Calculada respecto a la superficie agrícola cultivada de la empresa según los siguientes parámetros:

TIPOLOGIA	R 1	R 2	R 3	R 4
	1-5 has \$ por ha.	6-10 has \$ por ha.	11-30 has \$ por ha.	31-100 has \$ por ha.
Grupo 1	515.00	425.00	300.00	155.00
Maíz, Trigo, Ajonjolí	515.00	425.00	300.00	155.00
Frijol, Alfalfa, Café	515.00	425.00	300.00	155.00
Agave, Coco, limón	515.00	425.00	300.00	155.00
Jamaica, Plátano	515.00	425.00	300.00	155.00
Toronja, Mango	515.00	425.00	300.00	155.00
Guayaba, Manzana	515.00	425.00	300.00	155.00
Pera, Noni	515.00	425.00	300.00	155.00
Durazno, Zapote	515.00	425.00	300.00	155.00
Grupo 2	900.00	665.00	420.00	195.00
Aguacate, Zorzamora	900.00	665.00	420.00	195.00
Fresa, Piña, Litchi	900.00	665.00	420.00	195.00
Arándano, Frambuesa	900.00	665.00	420.00	195.00

Ejemplo de cálculo de tarifa:

Para una huerta de 25 hectáreas, con producción de aguacate:

Tarifa fija	\$ 3,000.00
Tarifa variable (calculado así):	
Primeras 5 has. (R1)	4,500.00
Hectáreas 6-10 (R2).....	3,325.00
Hectáreas 11-25 (R3) ..	6,300.00

Sub total tarifa variable	\$ 14,125.00
Costo Certificación.-	\$ 17,125.00

- El costo de los servicios incluye la certificación CE 834/07. Si además se requiere la certificación NOP y NOP de acuerdo con los términos del arreglo de equivalencia orgánica USDA – Canadá, el costo de esta certificación adicional es de \$ 5,000.00.
- El costo de la inspección se calcula basándose en el tiempo necesario para revisar la superficie a certificar, a razón de:

De 1-5 has.	\$ 1,400 + gastos.
De 6-10 has.	\$ 2,100 + gastos.
De 11-30 has.	\$ 2,800 + gastos.
De 31-100 has. ...	\$ 4,200 + gastos.
- En caso de requerir análisis para CE 834/07, el costo por este concepto es de: Análisis de suelo.- \$ 3,500.00; Análisis de fruto.- \$ 4,500.00.
- En caso de huertas en desarrollo o que hayan sufrido algún daño climatológico, se harán consideraciones especiales a la tarifa.

HORTALIZAS Y HONGOS

Tarifa fija anual \$ 3,000.00

Tarifa variable

Calculada respecto a la superficie agrícola cultivada de la empresa según los siguientes parámetros:

TIPOLOGIA	R 1	R 2	R 3
	1-3 has \$ por ha.	4-10 has \$ por ha.	11-15 has \$ por ha.
Cielo abierto	1,420.00	1,080.00	990.00
Invernadero	1,420.00	1,080.00	990.00

- El costo de los servicios incluye la certificación CE 834/07. Si además se requiere la certificación NOP y NOP de acuerdo con los términos del arreglo de equivalencia orgánica USDA – Canadá, el costo de esta certificación adicional es de \$ 5,000.00.
- El costo de la inspección se calcula basándose en el tiempo necesario para revisar la superficie a certificar, a razón de:

De 1-5 has.	\$ 1,400 + gastos.
De 6-10 has.	\$ 2,100 + gastos.
De 11-15 has.	\$ 2,800 + gastos.
- En caso de requerir análisis para CE 834/07, el costo por este concepto es de: Análisis de suelo.- \$ 3,500.00; Análisis de fruto.- \$ 4,500.00.
- En caso de huertas en desarrollo o que hayan sufrido algún daño climatológico, se harán consideraciones especiales a la tarifa.

CERTIFICACION DE GRUPO

Tarifa fija anual \$ 5,500.00

Tarifa variable

Calculada respecto a la superficie agrícola cultivada del grupo según los siguientes parámetros:

TIPOLOGIA	R 1	R 2	R 3	R 4
	10-50 has \$ por ha.	51-100 has \$ por ha.	101-200 has \$ por ha.	201-500 has \$ por ha.
Productos Grupo 1	140.00	130.00	80.00	40.00
Productos Grupo 2	280.00	250.00	150.00	75.00

- En superficies superiores a 50 hectáreas, el criterio de aplicación de tarifas es el siguiente: las primeras 50 hectáreas se cobran conforme el R1, a razón de 140/280 pesos/ha., según el grupo de producto de que se trate; las siguientes 50, conforme el R2 a razón de 130/250 pesos/ha.; las siguientes 100, conforme el R3 a razón de 80/150 pesos/ha; las siguientes 300, conforme el R4 a razón de 40/75 pesos/ha; para superficies superiores a 501 has, la tarifa a cobrar por hectárea será de 40/75 según el grupo de producto de que se trate.
- El costo de los servicios incluye la certificación CE 834/07. Si además se requiere la certificación NOP y NOP de acuerdo con los términos del arreglo de equivalencia orgánica USDA – Canadá, el costo de esta certificación adicional es de \$ 5,000.00.

- El costo de la inspección se calcula basándose en el tiempo necesario para revisar la superficie a certificar, a razón de:

De 10-50 has.	\$ 4,200 + gastos.
De 51-100 has.	\$ 6,300 + gastos.
De 101-200 has.	\$ 9,500 + gastos.
De 201-500 has.	\$ 14,100 + gastos.
- En caso de requerir análisis para CE 834/07, el costo por este concepto es de: Análisis de suelo.- \$ 3,500.00; Análisis de fruto.- \$ 4,500.00.
- Para esta certificación es necesario que el grupo este legalmente constituido y que se cuente con un SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SIC) designado por la organización.
- La certificación de grupo prevé que si uno de sus miembros tiene una no conformidad (NC), la sanción aplica al grupo completo, NO SOLO AL INFRACTOR.
- En caso de huertas en desarrollo o que hayan sufrido algún daño climatológico, se harán consideraciones especiales a la tarifa.

PRODUCCION ZOOTECNICA

Tarifa fija anual \$ 5,000.00

Tarifa variable - Ganado

Calculada respecto al número de cabezas de ganado de la empresa según los siguientes parámetros:

TIPOLOGIA	R 1	R 2	R 3
	1-20 cabezas \$/ cab	21-100 cabezas \$/ cab	101-500 cabezas \$/ cab
Bovino / ovino / caprino de leche	215.00	105.00	65.00
Bovino / ovino / cerdo / caprino de carne y/o doble propósito	180.00	85.00	50.00

Tarifa variable – Pollo/Huevo

Calculada respecto al número de cabezas de ganado de la empresa según los siguientes parámetros:

TIPOLOGIA	R 1	R 2	R 3
	1-2,500 \$/ ave-pza	2,501-20,000 \$/ ave-pza	20,001-50,000 \$/ ave-pza
Aves / carne	1.00	0.50	0.20
Aves / huevo	2.00	1.00	0.50

- El costo de los servicios incluye la certificación CE 834/07. Si además se requiere la certificación NOP y NOP de acuerdo con los términos del arreglo de equivalencia orgánica USDA – Canadá, el costo de esta certificación adicional es de \$ 5,000.00.
- El costo de la inspección se calcula basándose en el tiempo necesario para revisar la empresa a certificar, a razón de: \$ 4,200 + gastos de traslado y viáticos que se requieran para realizar la visita de inspección.
- En caso de agostadero bajo manejo agroecológico no se realizará cobro alguno; en caso de potrero bajo sistema silvopastoril, pasto natural o banco de proteína arbóreo (leucaena, guácima, pinzan, etc.), se cobrará la tarifa mínima de pradera forrajera.

TRANSFORMACION*

* Incluye las actividades de: empackado, acondicionamiento, elaboración y comercialización.
 Producción de huevo y apicultura

Tarifa fija anual **\$ 9,000.00**
Tarifa variable

Calculado el volumen del negocio en relación a la venta de todos los productos orgánicos, supeditado a las bases de los siguientes parámetros:

FACTURACION.- pesos (El importe de los grupos se suma).	%
De 0 a 1'500,000	0.5
De 1'500,001 a 5'000,000	0.4
De 5'000,001 a 10'000,000	0.3
De 10'000,001 a 15'000,000	0.2
Más de 15'000,000	0.1

Ejemplo de cálculo de tarifa:

Para una empresa que declara un volumen de transacciones igual a \$ 15'000,000.00

Tarifa fija **\$ 9,000.00**

Tarifa variable (calculado así):

Primer rango	\$ 1'500,000	\$ 7,500.00
Segundo rango	\$ 3'500,000	14,000.00
Siguiente rango	\$ 5'000,000	15,000.00
Siguiente rango	\$ 5'000,000	10,000.00

Sub total tarifa variable **\$ 46,500.00**

- La tarifa variable mínima es de \$ **7,500.00** y no podrá ser mayor de \$ **75,000.00**.
- El costo de los servicios incluye la certificación CE 834/07. Si además se requiere la certificación NOP y NOP de acuerdo con los términos del arreglo de equivalencia orgánica USDA – Canadá, el costo de esta certificación adicional es de \$ 5,000.00.
- El costo por los servicios de inspección es de \$ 2,800.00 + gastos de traslado y viáticos que se requieran para realizar la visita de inspección.
- Al momento del ingreso o renovación, se cobrará la cuota fija más la cuota variable mínima prevista en el presente tarifario; el resto de la cuota variable se cobrará de manera semestral, posterior a cada inspección; de esta cuota variable se descontarán los \$ 7,500.00 incluidos al momento del ingreso/renovación.

OBSERVACIONES GENERALES

En el caso de operadores que estén bajo el control de Metrocert con la LPO y OPR, y soliciten la certificación CE 834/07, esta tendrá un costo adicional único de \$ 5,000.00.

SERVICIOS INCLUIDOS:

- Verificación documental e ingreso/permanencia en el Sistema de Control.
- Visita(s) de inspección prevista(s) en el Programa Anual de Inspección.
- Emisión de documentos de la certificación (Hasta 3 certificados al año)
- Análisis del laboratorio para NOP, siempre y cuando estén previstos en el Programa Anual de Inspección.

SERVICIOS EXCLUIDOS:

- La emisión de documentos de la certificación adicionales a 3 certificados de conformidad. Para cada certificado sucesivo y/o adicional a lo previsto, el operador deberá pagar \$ 300.00.

- La emisión de COI (Certificate of Inspection), aplicable al Reg. CE 834/07, Unión Europea.
 - Estos se cobrarán a razón de \$ 600.00 cada uno e incluyen el envío por paquetería del certificado original a un destino nacional.
 - Si el envío es a un destino internacional este tendrá el costo del mismo.
 - En caso que la emisión de los certificados requieran de su atención en un horario distinto al de oficinas y/o en días no laborables, estos se cobrarán a razón de \$ 1,000.00 cada uno.
 - Se emitirá factura mensual para pago el mes siguiente al que fueron emitidos.
- Análisis de laboratorio no contemplados en el plan de control anual; de requerirse, serán facturados a razón de: Análisis de suelo.- \$ 3,500.00; Análisis de fruto.- \$ 4,500.00.

Servicios no contemplados en el presente documento serán determinados en función de las particularidades que cada caso amerite.

En el caso de notificaciones de variación y/o irregularidades y/o infracciones que impliquen un aumento en los costos para la atención de **ICEA/Metrocert**, éstos se determinarán en base al tiempo necesario que se requiera para hacerlo.

Es importante mencionar que una vez realizado el pago de los servicios -renovación o ingreso al Sistema de Control-, si por alguna razón el trámite no se concluye en un lapso de 6 meses por causas NO atribuibles a la empresa, el presente esquema prevé una sanción equivalente al 50% del pago realizado, mismo que NO será reembolsable.

MODALIDAD DEL PAGO.-

En una sola exhibición, mediante depósito bancario y/o transferencia a la cuenta:

INSTITUCION BANCARIA.-	BBVA BANCOMER
NOMBRE.-	METROCERT, S.C.
CUENTA.-	0195530415
SUCURSAL.-	0315; MORELIA, LA LOMA
En caso de transferencia electrónica.-	
CLABE.-	012470001955304151

En el caso de operadores de nuevo ingreso, realizado el depósito/pago y notificado a las oficinas centrales, **ICEA/Metrocert** se compromete a establecer contacto con el interesado en un periodo que no exceda los 30 días naturales posteriores a la notificación y proceder a la atención y seguimiento del trámite; en la renovación de los servicios, los pagos deberán realizarse durante el primer trimestre del año; recibido el pago, **ICEA/Metrocert** notificará al operador la fecha prevista de la inspección de renovación.

La notificación del pago puede ser telefónica a los teléfonos: **(443)3407744, (443) 3532405 y (443) 2742779** o vía electrónica a la cuenta **contacto@metrocert.com y/o administracion@metrocert.com**.

TODAS LAS TARIFAS INDICADAS INCLUYEN EL 16% DE I.V.A.

ACEPTACION DE TARIFAS

El suscrito, _____ con RFC _____ representante legal de la empresa / huerta _____ con Código de operador _____ y domicilio fiscal _____ Colonia _____ de la localidad de _____ Municipio de _____, Estado de _____.

DECLARA:

- La aceptación del tarifario **ICEA /Metrocert** para el año en curso.
- Conocer y aceptar los servicios de certificación en los términos establecidos por los Reglamentos: CE 834/07 NOP USDA – Equivalencia Canadá vigente(s); y se compromete a respetar las disposiciones contenidas en el (los) mismo(s).

Fecha _____

Firma _____